



**LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACION DE LA BIODIVERSIDAD Y AREAS
PROTEGIDAS COMO DETERMINANTES Y ASUNTO DE INTERES NACIONAL EN
EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL LOS PDET**

Foto: Parque Nacional Natural Paramillo

Documento de orientación para autoridades ambientales, entidades territoriales, comunidades locales y equipos PDET para la integración de biodiversidad y áreas protegidas en instrumentos de ordenamiento territorial como tema transversal a los 8 pilares PDET hacia el logro de territorios viables, sostenibles, equitativos, resilientes y concreción del enfoque diferencial.

Gisela Paredes Leguizamón

LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACION DE LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS COMO DETERMINANTES Y ASUNTO DE INTERES NACIONAL EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL LOS PDET¹

INTRODUCCION

Parques Nacionales Naturales de Colombia, autoridad ambiental encargada de administrar el Sistema de Parques Nacionales (Decreto 622 de 1977) y de coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas -SINAP- (Decreto 2372 de 2010), parte del reconocimiento de las competencias otorgadas a los municipios, distritos y departamentos en materia de planeación del desarrollo (Ley 152 de 1994), ordenamiento territorial (Ley 388 de 1997 y Ley 1454 del 2011) y funciones en planeación ambiental (art 63-66 Ley 99 de 1993); así mismo de la existencia de territorios indígenas y de comunidades negras que poseen derechos étnicos territoriales fundamentados en los conceptos de territorio, autonomía y gobernabilidad enmarcados en el Convenio 169 de la OIT (Ley 21 de 1991 y Ley 70 de 1993), y que se gestionan a partir de procesos de planeación del desarrollo y ordenamiento de sus territorios desde el conocimiento propio y la ancestralidad y por último que las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales, los resguardos indígenas y los territorios colectivos de comunidades negras son bienes de uso público inembargables, imprescriptibles e inalienables (art 63. Constitución Política).

Actualmente, las 1.343 áreas protegidas que conforman el SINAP se ubican en 32 departamentos, 11 Distritos Especiales, 642 municipios y 20 áreas no municipalizadas. El SINAP, ocupa hoy una superficie de 31.408.466 hectáreas, equivalentes al 15,17 % del Territorio Nacional; de esta superficie 18'591.285 hectáreas son terrestres y 12.817.181 hectáreas marinas (RUNAP, septiembre 2020). Teniendo en cuenta, que el Sistema de Parques Nacionales y las áreas protegidas son determinantes del ordenamiento territorial (art. 10 Ley 388 de 1997), asunto de interés nacional (art. 29 Ley 1454 del 2011), medida de adaptación al cambio climático (Ley 1931 de 2018) y pilares del desarrollo económico de la nación y entidades territoriales ya que proveen los servicios ecosistémicos esenciales para el bienestar humano (Ley 165 de 1994), que deben tener una consideración especial en el marco del desarrollo nacional en atención a su valor intrínseco y a la dependencia de regiones y localidades de su contenido natural, bienes y servicios asociados transgeneracionales.

Parques Nacionales desde 2012 diseñó y viene implementando una estrategia de tipo político, técnico y operativo hacia el reconocimiento y debida integración de las áreas protegidas en los instrumentos y procesos de ordenamiento territorial: 1) Participación permanente el Comité Especial Interinstitucional de la COT, aportando retroalimentación instrumentos de política pública, 2) Estructuración de 8 casos piloto interinstitucionales, comunitarios y multiescalares en todas las regiones del país, proceso que tiene como objetivo: *“Desarrollar de forma interinstitucional casos concretos donde a partir del principio de coordinación se avance en la articulación, coherencia,*

¹ Gisela Paredes Leguizamón Profesional de Ordenamiento Territorial Subdirección Gestión y Manejo de Áreas Protegidas Parques Nacionales Naturales de Colombia. Con aportes de Libardo Suarez, Diana Zúñiga y Adriana Sinning.

*sinergia y complementariedad entre los diferentes instrumentos de planeación que se aplican en un mismo territorio. Esto permitirá conocer iniciativas que se están realizando en las regiones y localidades, identificar problemáticas, proponer estrategias de solución y capitalizar aprendizajes que sirvan como insumo en la formulación de la política general de ordenamiento territorial*², 3) Elaboración de documentos técnicos pedagógicos de orientación de como las áreas pueden abordar e integrarse de manera efectiva como determinantes ambientales en los planes de ordenamiento territorial³ y 4) eventos de capacitación dirigidos a entidades territoriales, comunidades y sectores productivos.

En 2014, el Sistema de Las Naciones Unidas en Colombia y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el documento **Consideraciones ambientales para la construcción de una paz territorial estable, duradera y sostenible en Colombia**, plantean que “la gran paradoja del posacuerdo y del proceso de construcción de paz, puede ser la de sus implicaciones en el medio ambiente del país” y que “de la incorporación de consideraciones de sostenibilidad ambiental en la planificación e implementación de los acuerdos, dependerá que la construcción de paz se convierta en una oportunidad para desarrollar modelos sostenibles; Ignorar o desconocer ese aspecto, podría conducir a la destrucción del patrimonio natural de la nación y al fracaso económico y social de muchas de las intervenciones que se implementen”, “, todo esto a partir de la prevalencia de nuestro País a una condición rural fuerte desde donde se cimienta el desarrollo y también considerando una deuda acumulada de ostracismo y marginalidad a la que ha sido expuesto el sector. Esto se debe considerar a partir de. Esto se debe considerar a partir de cuatro razones: 1) las áreas prioritarias para la construcción de la paz poseen uno o varias figuras de protección ambiental; 2) la reforma rural integral determina grandes retos para el manejo de zonas de reserva forestal donde debe haber coherencia entre la vocación del suelo y las actividades productivas que se desarrollen en las mismas; 3) el manejo acertado de actividades extractivas que contribuyan al desarrollo rural, gestiones de pasivos ambientales y que disminuyan conflictos socio ambientales en zonas de potencial minero; 4) y el fortalecimiento de capacidades técnicas y financieras de autoridades ambientales para un efectivo ejercicio de planificación, monitoreo y control. Con base en lo anterior, se definieron cuatro grandes temáticas estratégicas para la construcción de una paz sostenible en Colombia: Ordenamiento Territorial, dinámicas migratorias y posacuerdo; Desarrollo Local y Producción Sostenible; La actividad extractiva en el posacuerdo; y la Institucionalidad y gobernanza para la paz sostenible. Igualmente adelantaron un ejercicio de priorización de 125 municipios en los cuales deberían hacerse acciones concretas en el posacuerdo. Es de resaltar que en 47 de estos municipios se ubican 23 áreas del Sistema de Parques Nacionales⁴ además de áreas protegidas regionales y de la sociedad civil.

² Cuadernillo de casos piloto <http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2015/07/cuadernillo-casos-piloto-ordenamiento-territorial-Parques-Nacionalesjulio2015.pdf>

³ Guía UICN: Integración de las áreas protegidas al ordenamiento territorial: caso Colombia. Especifica el paso a paso escala municipal y departamental <https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/documents/2018-051-Es.pdf> Fichas especializadas de integración de áreas protegidas en instrumentos planeación del desarrollo y ordenamiento territorial, las cuales han sido incorporadas al Portal Territorial del DNP

⁴ Áreas del Sistema de Parques Nacionales en municipios priorizados para el posconflicto: 18 Parques Nacionales Naturales -PNN- Paramillo, Tatamá, Serranía de la Macarena, Tinigua, Cordillera de los Picachos, Nevado del Huila, Las Hermosas, La Paya, Farallones de Cali, Alto Fragua Indiwasi, Catatumbo Barí, Sanquianga, Sumapaz, Utria, Los Katíos, Munchique, Serranía de los Churumbelos, Sierra Nevada de Santa Marta y 5 Santuarios de Fauna y Flora -SFF- Galeras, Isla de la Corota, Malpelo, Plantas Medicinales Orito Ingi-Ande y Los Flamencos.

Uno de los grandes desafíos identificados es “conciliar las visiones a escala nacional y regional del ordenamiento territorial, con la escala local; para esto es necesaria la promoción de procesos de participación y concertación para la construcción colectiva de propuestas de uso del espacio con el fin de que el OAT no se convierta en una restricción externa a la transformación del territorio, sino, por el contrario, en una herramienta que responda a las características específicas del medio natural y de las poblaciones asentadas, sus propuestas y procesos organizativos”. Igualmente, el estudio propuso se tuviesen en cuenta las figuras propias de gobierno y manejo del territorio, donde los resguardos indígenas abarcan 30% del territorio nacional, territorios colectivos afrodescendientes el 5.5% y zonas de reserva campesina el 0.7% (Paredes-Leguizamón, 2015). Esta realidad invita y hace un llamado a que el País reconozca no solo la biodiversidad cultural sino otras formas de gobernanza social que se han desarrollado en los territorios donde perviven y manifiestan sino que también se quiere privilegiar su expresión en el marco de transformaciones institucionales como la política pública del SINAP con Visión 2030 que permitirá acciones de autoridad ambiental que les permita promover la protección de los recursos naturales como una prioridad en sus desarrollos sociales y porque no percibir los beneficios que la conservación también les otorga.

Producto del proceso de paz en el “Acuerdo final la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera” entre el Estado colombiano y la FARC-EP, se estableció en el punto 1 Hacia un nuevo campo colombiano: *Reforma Rural Integral, entendida como aquella que “contribuirá a la transformación estructural del campo, cerrando las brechas entre el campo y la ciudad y creando condiciones de bienestar y buen vivir para la población rural. La Reforma Rural Integral debe integrar las regiones, contribuir a erradicar la pobreza, promover la igualdad y asegurar el pleno disfrute de los derechos de la ciudadanía”* y debe cumplir entre otros principios con el de “Desarrollo sostenible: es decir, es ambiental y socialmente sostenible y requiere de la protección y promoción del acceso al agua, dentro de una concepción ordenada del territorio”⁵. Se establecieron nuevos instrumentos de planeación, la zonificación ambiental para el posconflicto y los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET-, entre otros.

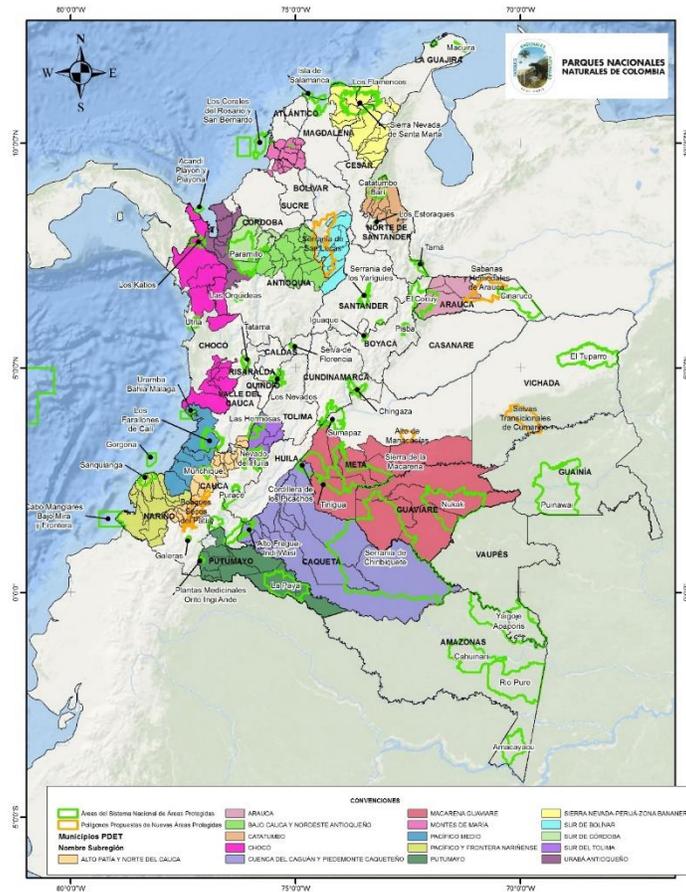
En razón a que 29 de las 59 áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y el Distrito Nacional de Manejo Integrado Cabo Manglares Frontera-, es decir el 45% de las áreas que administra Parques Nacionales⁶ están inmersas en las 16 subregiones y 62 municipios PDET (ver mapa No. 1 y anexo. No.1), con base en la experiencia, determinantes ambientales, los planes de manejo de las áreas protegidas, Regímenes Especiales de Manejo -REM-, procesos y acuerdos de conservación, se proponen los siguientes lineamientos, metodología y esquema de trabajo, para la efectiva integración y articulación de las áreas protegidas como determinantes de ordenamiento territorial en los Planes de Ordenamiento Territorial municipal y departamental de los municipios PDET. Se entiende, que de la conservación del patrimonio natural y cultural de los territorios depende el logro del desarrollo territorial sostenible, el bienestar humano incluyente con criterio

⁵ https://www.jep.gov.co/Marco%20Normativo/Normativa_v2/01%20ACUERDOS/N01.pdf Pp7-12

⁶ 29 Áreas del Sistema de Parques Nacionales en municipios priorizados para el posconflicto: (26) Parques Nacionales Naturales -PNN- Tayrona, Paramillo, Chiribiquete, Tatamá, Serranía de la Macarena, Tinigua, Cordillera de los Picachos, Nevado del Huila, Las Hermosas, La Paya, Pisba, Cocuy, Farallones de Cali, Alto Fragua Indiwasi, Catatumbo Barí, Sanquianga, Sumapaz, Utría, Los Katíos, Munchique, Serranía de los Churumbelos, Sierra Nevada de Santa Marta, Cueva de Los Guacharos, Plantas Medicinales Orito Ingi Ande, Uramba Bahía Malaga, Playon y Playona Acandí, (1) Reserva Nacional Natural Nukak, (2) Santuarios de Fauna y Flora -SFF- Los Colorados, Corchal Mono Hernández, (1) Distrito Nacional de Manejo Integrado Cabo Manglares Frontera. También se consideran tres áreas en proceso de declaratoria Bosques Secos del Patía Serranía de San Lucas.

intergeneracional y la competitividad productiva, por ello el ordenamiento ambiental territorial debe ser considerado y gestionado como un tema transversal que oriente la implementación de los 8 pilares⁷ de la reforma rural integral.

Mapa No. 1 Áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales y procesos de declaratoria de nuevas áreas en subregiones y municipios PDET⁸



Fuente: GSIR Parques Nacionales, 2020

Teniendo en cuenta que entre las acciones priorizadas del pilar 1 de los PDET Ordenamiento Social de la Propiedad Rural tiene contemplado la actualización de los diferentes instrumentos de ordenamiento (POT, EOT y PBOT), a continuación se plantean algunos elementos para la integración de las áreas protegidas en estos instrumentos:

PRINCIPIOS DE GESTIÓN

⁷ Pilar 1 Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Pilar 2. Infraestructura y adecuación de tierras, pilar 3. Salud, Pilar 4 Educación rural y primera infancia, Pilar 5 Vivienda rural, agua potable y saneamiento básico rural. Pilar 6 Reactivación económica y producción agropecuaria Pilar 7 Sistema para la garantía progresiva del derecho a la alimentación y Pilar 8 Reconciliación, convivencia y construcción de paz

⁸ Se recomienda a todos a consultar en el Registro Único de Áreas Protegidas -RUNAP- para precisar las áreas protegidas en categorías regionales y privadas que deben ser reconocidas e integradas en los POT como determinantes de ordenamiento territorial <https://runap.parquesnacionales.gov.co>

- Reconocimiento de derechos: a un ambiente sano, étnico territoriales (comunidades indígenas y negras), territorio (Sentencia 622/2016 Río Atrato Sujeto de Derechos, Sentencia 4360/2018 Amazonía Sujeto de Derechos, entre otras).
- Contribución cumplimiento principios ordenamiento territorial: El bien general sobre el particular (Ley 388/1997), participación, diversidad, multiétnicidad, sostenibilidad social y ambiental, paz y convivencia, responsabilidad fiscal y buen gobierno (Ley 1454/2011), conservación del medio ambiente, recursos naturales, protección biodiversidad, la prevención de desastres (Ley 99 de 1993).
- Enfoque: se combinará los enfoques ecosistémico, de derechos, urbano-regional, gestión de riesgo.
- Visión integral del territorio y gestión multiescalar: se reconoce existen instrumentos de planeación propia de comunidades étnicas y campesinas a escala local (planes de vida de comunidades indígenas, planes de etnodesarrollo de comunidades negras, apuestas de comunitarias), determinantes ambientales definidos por autoridades ambientales, algunos de estos que trascienden límites político administrativos de municipios, departamentos, regiones⁹, por tanto, se requiere trabajo coordinado, armónico y complementario entre estos actores e instrumentos, para la identificación del modelo de ocupación territorial, la armonización entre instrumentos, la prevención y gestión de conflictos, de tal manera se logre la conservación del patrimonio natural y cultural, el desarrollo territorial¹⁰ y la inversión efectiva en territorio, en el marco de los instrumentos de ordenamiento territorial municipal y departamental y de sectores productivos.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Se han identificado 3 grandes fases en los procesos de integración de las áreas protegidas en los instrumentos de ordenamiento territorial. A continuación, se describen y presentan de manera esquemática cada una de ellas:

1. Aprestamiento

Momento en el cual se establece el equipo dinamizador del proceso, liderado por la administración municipal que será acompañado desde asistencia técnica por la autoridad ambiental regional y el Parque (s) Nacional Natural presente en el municipio. Este equipo identifica los actores sociales, comunitarios y sectoriales, así como los momentos y mejor ruta para facilitar la participación de los mismos en el proceso revisión y ajuste del POT. Este equipo elabora plan de trabajo respetando competencias, define actividades, tiempos y responsables. Luego inicia la socialización de la ruta, gestiona proceso de formación para la comprensión y gestión territorial e inicia proceso recopilación de información.

2. Diagnóstico de visiones y regulación del territorio

⁹ Ecosistemas estratégicos (páramos, humedales, manglares, entre otros), zonas de reserva forestal, áreas protegidas, POMCAS.

¹⁰ Económicamente competitivo, socialmente justo, ambiental y fiscalmente sostenible, regionalmente armónico, culturalmente pertinente, atiende diversidad cultural y físico-geográfica de Colombia art 2 LOOT

Se revisa y analizan los determinantes ambientales adoptados por la CAR respectiva, se identifican las áreas protegidas existentes (cartografía, planes de manejo, REM, acuerdos de uso y procesos de conservación en curso), se verifica la existencia de resguardos, territorios colectivos de comunidades negras, comunidades campesinas, zonas de reserva campesina (cartografía, planes de vida, planes de etnodesarrollo, planes campesinos). Se identifican determinantes culturales y de infraestructura. Determinación preliminar de modelo actual de ocupación, conflictos y oportunidades territoriales

3. Revisión y ajuste de POT

Revisión del expediente municipal, vigencia del plan de ordenamiento territorial, revise los diferentes componentes del plan de ordenamiento territorial y verifique si los determinantes ambientales fueron incluidos y clasificados como suelo de protección, si las decisiones del plan de manejo del área protegida fueron incluidas en el programa de ejecución, dinámica poblacional (desplazamiento, migración, crecimiento demográfico), procesos productivos existentes o proyectados, avances en la gestión de riesgo.

Gráfico No. 1 Fases para la integración de biodiversidad y áreas protegidas como determinantes de ordenamiento territorial en los PDET



Fuente: Elaboración propia

PLAN DE TRABAJO

A continuación se proponen y detallan las actividades a realizar en un plan de trabajo que permita la inclusión efectiva de las áreas protegidas en el POT, en cada fase del proceso y por componente de ordenamiento territorial:

MODELO PLAN DE TRABAJO

FASE DEL PROCESO	COMPONENTE DEL POT	ACTIVIDAD
Aprestamiento ¹¹		Alcaldía, CORPONOR, Parques Nacionales, MADS, ART. secretaria técnica de la mesa
		Intercambio de información: 1. Determinantes ambientales CORPONOR región Catatumbo 2. RUNAP áreas protegidas región Catatumbo 3. Plan de manejo y cartografía de los Parques Catatumbo Bari, ANU y Tama 4. Zonificación ambiental para el posconflicto MADS 5. POT con planos de soportes y planes de desarrollo Municipios El Carmen, El Tarra, Tibú, La Playa, Hacará, Teorama 6. Plan acción transformación regional Catatumbo 7. Matriz de proyectos priorizados PDET por municipio
		Taller fortalecimiento capacidades sobre áreas protegidas en POT-POD a alcaldías, gobernaciones y equipos PDET
Diagnóstico visiones y regulaciones del territorio	General (Diagnóstico)	<p>Definir una visión ambiental del territorio – En el marco de PDET se construyó una visión a futuro del territorio (al menos a 10 años) que represente la visión de las comunidades y sea coherente con la dimensión ambiental. En la construcción de visión del territorio, deben considerarse las sentencias de la Corte (ej. Amazonia, Atrato, Perijá, Catatumbo) y otros acuerdos internacionales (Acuerdo de Paris, por ejemplo). Es necesario, consultar la ficha diagnóstica de la subregión como referencia, así como la normatividad existente relacionada con la incorporación del riesgo en los modelos de desarrollo territorial. Esto llevado a los POT, cuya visión es a 12 años, donde la dimensión ambiental se define en determinantes para el ordenamiento territorial y que para el caso de las áreas protegidas debe haber articulación y entre mesas de trabajo entes territorial el Jefe del Área.</p> <p>En el POT: Verifique si incluye las áreas protegidas y que información posee de las mismas, resolución, como por ejemplo resolución de creación, ubicación con los correspondientes shapes, si el área protegida fue clasificada como suelo de protección en el POT y si está precisado que la zonificación y el tipo de actividades permitidas, prohibidas y condicionadas que se pueden realizar en las mismas están definidas en los planes de manejo de las áreas protegidas.</p> <p>En el PATR y en el PDET: Identifique que actividades fueron priorizadas, verifique si están al interior del Parque</p>

¹¹ Aquí a modo de ejemplo se menciona el caso de la región Catatumbo, pero la idea es que en cada región PDET se definan los actores implicados

		<p>o en zona con función amortiguadora. Identifique posibles conflictos, oportunidades y vacíos.</p> <p>En el plan de desarrollo aprobado: Verifique si existen programas, metas, actividades que contribuyan a la gestión del Parque</p> <p>Plan de manejo del Parque: El Parque o Parques, elaboraran el documento síntesis para la articulación de todos los componentes del plan de manejo del área protegida (incluyendo el Régimen Especial de Manejo - REM-, acuerdos con comunidades negras, raizales, palenqueras y Rom y campesinas, según sea el caso) y entregara oficialmente a la alcaldía y equipo ART. Tendrá en cuenta lo existente en los PATR, PDET, zonificación ambiental para el posconflicto y si existe la propuesta de estructura ecológica regional.</p> <p>Debe verificarse que las características socio ecosistémicas y cartográficas del área protegida sean incluidas en la descripción del municipio. Temáticas como el contexto regional, ubicación específica, la presencia de resguardos, pueblos indígenas, territorios colectivos y presencia de campesinos es fundamental, zonificación del área protegida, ecosistemas que se encuentran dentro del área protegida, razón de ser y las situaciones de manejo deben ser incluidas en la formulación del documento de diagnóstico del POT.</p>
Revisión, ajuste o formulación POT ¹²	General	<p>Inclusión de objetivos, estrategias y políticas territoriales de largo plazo y modelo de ocupación territorial reconozca y conserve determinantes ambientales las áreas protegidas</p> <p>Las áreas protegidas y otros determinantes son clasificados como suelos de protección en el POT.</p> <p>El POT Incluye de manera explícita la delimitación áreas reserva conservación, protección medio ambiente y recursos naturales.</p> <p>El POT determinación áreas expuestas a amenazas y riesgos.</p>
	Urbano	<p>Áreas protegidas y sus planes de manejo están claramente identificadas, el plan de infraestructura vial, Plan de servicios públicos domiciliarios y Normas urbanísticas para las actuaciones de parcelación, urbanización y construcción reconocen y respetan los planes de manejo áreas protegidas (uso del suelo, zonificación, actividades permitidas y prohibidas)</p>

¹² Es importante recordar que un Plan de Ordenamiento Territorial está conformado por los documentos: memoria justificativa , documento técnico de soporte, cartografía y proyecto de acuerdo de adopción del POT.

		<p>Los regímenes especiales de manejo, los acuerdos de uso y los procesos de conservación de áreas protegidas y comunidades étnicas y campesinas son reconocidos y apoyados hacia la conservación y bienestar humano, acorde con el plan de manejo del área</p> <p>Para la articulación del PDET con el POT, es necesario señalar las iniciativas territoriales a ejecutar en el marco del POT, esto sugiere que la ruta para la transformación del conflicto requiera identificar estrategias de largo, mediano y corto plazo. Igualmente, deben plantearse alternativas para la transición con tiempos definidos (hasta donde sea posible) y las intervenciones de los distintos sectores cuando hay presencia de los mismos, esto con el fin de reducir conflictos por uso del suelo. Esto considerando la función amortiguadora de las áreas protegidas¹³.</p>
	Rural	<p>Áreas protegidas y sus planes de manejo están claramente identificadas. Son reconocidas y respetadas en las obras de sistemas de aprovisionamiento de los servicios públicos, disposición final de residuos sólidos y líquidos, actividades sectoriales agropecuarias, turísticas, forestales y mineras.</p> <p>Los regímenes especiales de manejo, los acuerdos de uso y los procesos de conservación de áreas protegidas y comunidades étnicas y campesinas son reconocidos y apoyados hacia la conservación y bienestar humano, acorde con el plan de manejo del área. Los avances en la armonización entre planes de vida de comunidades indígenas, planes de etnodesarrollo¹⁴ o planes de comunidades campesinas con el plan de manejo del Parque.</p> <p>Es importante que sea definida la estructura ecológica principal del municipio, señalando las áreas protegidas y los corredores de conectividad, que resalten el suelo de protección para la producción y el destinado a la conservación, con el fin de generar garantías para</p>

¹³ En cumplimiento de tales fines, es importante que, en el proceso de identificación de la función amortiguadora, se tengan en cuenta estos pasos:

Reconocer el estado legal del territorio e identificar las figuras de ordenamiento territorial y las de ordenamiento ambiental, que además son determinantes para el ordenamiento territorial, estimar presencia de sectores productivos, señalar presiones, establecer conflictos territoriales fuera del área protegida: (El desarrollo de actividades sectoriales y de actividades ilícitas, deben ser consideradas para el análisis a tratar, por ejemplo), establecer alternativas de progreso y desarrollo territorial con características de sostenibilidad con impacto local y regional, la instauración de modelos de producción y encadenamientos productivos acordes con las potencialidades ecosistémicas, pueden llegar a tener doble función, la primera, reducir las presiones sobre el área protegida y la segunda, generar economías locales y diferenciales, coordinación territorial para la implementación de acciones con beneficio común para las comunidades y las áreas protegidas, conectividad ecosistémica.

¹⁴ Se invita a conocer la experiencia del caso piloto La vecindad: manejo colectivo de un territorio común PNN Tatama y Territorio Colectivo del Alto San Juan -ASOCASAN.

		<p>mantener los servicios ecosistémicos necesarios para el desarrollo agropecuario.</p> <p>Para la articulación del PDET e el POT, se deben reconocer las prácticas de conservación de las comunidades que involucren conocimientos ancestrales y tradicionales, e incorporarlas a las iniciativas públicas y privadas de conservación. Considere instrumentos como los planes de vida y de salvaguarda de los pueblos indígenas, los planes de desarrollo sostenible de las Zonas De Reserva Campesina, y las salvaguardas y planes de etnodesarrollo de los territorios colectivos afrocolombianos y acuerdos comunitarios de conservación (MADS, 2018).</p>
	Documentos POT	<p>El Documento técnico de Soporte, el Resumen el Acuerdo de adopción y el programa ejecución incluyen y aportan de forma concreta a la inclusión del área protegida como determinante de ordenamiento territorial. Ya que toma decisiones que previene, mitigan, compensan o corrigen posibles afectaciones sobre las áreas protegidas y contribuyen a la conectividad ecosistémica y el bienestar comunidades locales asociadas al área protegida. Incluye también inversión para la conservación, restauración del área protegida</p>

Bibliografía

MADS, 2018. Como incluir el componente ambiental en las fases participativas del PDET y PATR. Guía de orientación.

Paredes-Leguizamón, G. (2018). Integrando las áreas protegidas al ordenamiento territorial: caso Colombia. Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza UICN –Parques Nacionales de Colombia. <https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/documents/2018-051-Es.pdf>

Paredes-Leguizamón, G. (2015). Cuadernillo casos piloto de integración de áreas protegidas a procesos e instrumentos de ordenamiento territorial. Parques Nacionales Naturales de Colombia.

ANEXO No.1 Áreas Protegidas del Sistema de Parques Nacionales en subregiones y municipios PDET

DIRECCIONES TERRITORIALES	SUBREGIÓN PDET	ÁREA PROTEGIDA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
DTAM	CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONT E CAQUETEÑO	Alto Fragua Indi-Wasi	CAQUETÁ	BELÉN DE LOS ANDAQUÍES
				SAN JOSÉ DEL FRAGUA
		Serranía de Chiribiquete		CARTAGENA DEL CHAIRÁ
				SAN VICENTE DEL CAGUÁN
				SOLANO
	MACARENA GUAVIARE	Nukak	GUAVIARE	EL RETORNO
				MIRAFLORES
		Serranía de Chiribiquete	GUAVIARE	CALAMAR
		MIRAFLORES		
		SAN JOSÉ DEL GUAVIARE		
	PUTUMAYO	La Paya	PUTUMAYO	LEGUÍZAMO
		Plantas Medicinales Orito Ingi Ande		ORITO
Serranía de los Churumbelos		MOCOA		
DTAN	ARAUCA	El Cocuy	ARAUCA	FORTUL
				TAME
	CATATUMBO	Catatumbo Barí	NORTE DE SANTANDER	CONVENCIÓN
				EL CARMEN
				TEORAMA
			TIBÚ	
DTAO	ALTO PATÍA Y NORTE DEL CAUCA	Nevado del Huila	CAUCA	TORIBIO
	CUENCA DEL CAGUÁN Y	Cueva de los Guacharos	CAQUETÁ	SAN JOSÉ DEL FRAGUA

	PIEDEMONT E CAQUETEÑO			
	SUR DEL TOLIMA	Las Hermosas	TOLIMA	CHAPARRAL RIOBLANCO
		Nevado del Huila	TOLIMA	PLANADAS
DTCA	BAJO CAUCA Y NORDESTE ANTIOQUEÑO	Paramillo	ANTIOQUIA	ITUANGO
				TARAZÁ
	MONTES DE MARÍA	El Corchal El Mono Hernández	SUCRE	SAN ONOFRE
		Los Colorados	BOLÍVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO
	SIERRA NEVADA-PERIJÁ-ZONA BANANERA	Sierra Nevada de Santa Marta	CESAR	PUEBLO BELLO
				VALLEDUPAR
				DIBULLA
		Tayrona	MAGDALENA	SAN JUAN DEL CESAR
				ARACATACA
				CIÉNAGA
		MAGDALENA	SANTA MARTA	
	SUR DE CÓRDOBA	Paramillo	CÓRDOBA	MONTELÍBANO
				PUERTO LIBERTADOR
				SAN JOSE DE URE
				TIERRALTA
URABÁ ANTIOQUEÑO	Paramillo	ANTIOQUIA	CHIGORODÓ	
			MUTATA	
			DABEIBA	
DTOR	CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONT E CAQUETEÑO	Cordillera de los Picachos	CAQUETÁ	SAN VICENTE DEL CAGUÁN
	MACARENA GUAVIARE	Cordillera de los Picachos	META	URIBE
			META	LA MACARENA

		Sierra de la Macarena		MESETAS
				PUERTO CONCORDIA
				PUERTO RICO
				VISTA HERMOSA
		Sumapaz	META	URIBE
		Tinigua	META	LA MACARENA
				URIBE
DTPA	ALTO PATÍA Y NORTE DEL CAUCA	Munchique	CAUCA	EL TAMBO
	CHOCÓ	Los Katíos	CHOCÓ	RIOSUCIO
		Utria	CHOCÓ	BOJAYA
		Acandí	CHOCÓ	ACANDI
	PACÍFICO MEDIO	Los Farallones de Cali	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA
		Uramba		
	PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE	Cabo Manglares Bajo Mira y Frontera	NARIÑO	SAN ANDRES DE TUMACO
		Sanquiangua	NARIÑO	EL CHARCO
				LA TOLA
				MOSQUERA
OLAYA HERRERA				
URABÁ ANTIOQUEÑO	Los Katíos	ANTIOQUIA	TURBO	

BAJO CAUCA Y NORDESTE ANTIOQUEÑO*	Serranía de San Lucas	BOLÍVAR	EL BAGRE
		ANTIOQUIA	REMEDIOS
BOLIVAR			SEGOVIA
		ARENAL	
		MORALES	
		SANTA ROSA DEL SUR	
SUR DE BOLÍVAR	SIMITÍ		
	SAN PABLO		
	CANTAGALLO		

		CAUCA	EL TAMBO
			PATIA

ALTO PATÍA Y NORTE DEL CAUCA*	Bosques Secos del Patia	NARIÑO	BALBOA
			MERCADERES
			EL ROSARIO
			POLICARPA
			LOS ANDES
			LEIVA

ARAUCA*	Sabanas y Humedales de Arauca	ARAUCA	Araucita
---------	--	--------	----------

Procesos en curso de declaratoria de nuevas áreas protegidas*

Fuente: Parques Nacionales, 2020